Sociedad escindida cuyas participaciones se cancelan, recibiendo éste 163.300 participaciones de la sociedad beneficiaria TSM Bis, en canje.

Se hace público también, que las Juntas generales universales de accionistas de «Euro RSGC, Sociedad Anónima» y «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» de 30 de junio de 2001, y los socios únicos de TSM Bis y ERSCG Comunicación, también en dicha fecha, aprobaron por unanimidad las fusiones por absorción de las sociedades TSM BIS, sociedad absorbida por parte de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y de ERSCG Comunicación, sociedad absorbida, por parte de «Euro RSCG, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de las absorbidas, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a las sociedades absorbentes.

Y todas las operaciones acordadas, lo fueron en los términos previstos en el proyecto de fusión por absorción, escisión parcial y dos fusiones por absorción de las sociedades beneficiarias de la escisión (en adelante fusión-escisión-fusión) aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes el día 29 de mayo de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

A los efectos de lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión-escisión-fusión podrán oponerse a dichas operaciones durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión-escisión-fusión en los términos del citado artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión-escisión-fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de fusión-escisión-fusión.

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, Paula Cueto Fernández-Peña.—40.137.

2.ª 23-7-2001

MAGARAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad a escindir)
PALGAMAT, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
EROREMA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

Advertido error en los anuncio publicados en el «BORME» los días 18, 19 y 20 de junio, se procede a la oportuna rectificación:

Donde dice: «Capítulo VII», debe decir: «Capítulo VIII».

Madrid, 10 de julio de 2001.—El mandatario verbal.—38.850.

MATEL M.S.A., S. A.

Reducción de capital social

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en fecha 22 de febrero de 2001, acordó, por unanimidad, redenominar la cifra del capital social, así como el valor nominal de las acciones, dejándolos cifrados en las sumas de 228.380 euros y 60,10 euros, respectivamente, y en consecuencia reducir el capital social en 4,60 euros, creando la correspondiente reserva indisponible, modificando el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Terrassa, 28 de febrero de 2001.—El Administrador solidario.—39.498.

MIGUEL BELENGUER, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)
GRUPO FAMILIAR ONOFRE MIGUEL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada» celebradas en fecha 9 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 10 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—39.998.

1.ª 23-7-2001

MOLÍ VELL, S. L.
(Sociedad absorbente)
FLECA ORFILA, S. L.
CASA DEL PA, S. A.
FORN LA GINESTA, S. L.
FORN PARIS, S. L.
PA DE BLAT, S. L.
PA NATURAL, S. A.
FLECA VALLESPIR, S. A.
(Sociedades absorbidas)

La Junta general de socios de «Molí Vell, Sociedad Limitada» y los respectivos accionistas y socios únicos de «Fleca Orfila, Sociedad Limitada», «Casa del Pa, Sociedad Anónima», «Forn La Ginesta, Sociedad Limitada», «Forn Paris, Sociedad Limitada», «Pa de Blat, Sociedad Limitada», «Pa Natural, Sociedad Anónima» y «Fleca Vallespir, Sociedad Anónima», decidieron el día 29 de junio de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Fleca Orfila, Sociedad Limitada», «Casa del Pa, Sociedad Anónima», «Forn La Ginesta, Sociedad Limitada», «Forn Paris, Sociedad Limitada», «Pa de Blat, Sociedad Limitada», «Pa Natural, Sociedad Anónima» y «Fleca Vallespir, Sociedad Anónima», por parte de «Molí Vell, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—39.777. 1.ª 23-7-2001

MORE GROUP SPAIN, S. L
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
EQUIPAMIENTOS URBANOS, S. A.
Sociedad unipersonal
IMPACTOS MOBILIARIO URBANO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de las sociedades «More Group Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Equipamientos Urbanos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal e «Impactos Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, aprobaron en sesiones celebradas con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «More Group Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de las sociedades «Equipamientos Urbanos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal e «Impactos Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente, que se extinguen y disuelven sin liquidación como consecuencia de la fusión.

La fusión expresada se acordó sobre la base del proyecto de fusión formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes, y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de las sociedades «More Group Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Equipamientos Urbanos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y Administrador único de la sociedad «Impactos Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.755.

1.ª 23-7-2001

M, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2001,